

**APRUEBA CONTRATO VISITA DE ESPECIALISTA ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA Y DON OCTAVIO
ENRÍQUEZ LORCA.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.264/2019.

Arica, octubre 14 de 2019.

Con esta fecha, la Vicerrectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.1254/2018, de diciembre 14 de 2018; Traslado MC N°062/2019, de octubre 04 de 2019; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto TRA N°335/125/2018, de julio 25 de 2018; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016 de noviembre 09 de 2016 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N°00.1254/2018, de diciembre 14 de 2018, se aprueba Convenio de Desempeño para la Educación Superior Regional entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá para la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento de las carreras universitarias del área de la salud de la Región de Arica y Parinacota", código UTA1895.

Que, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y el Anexo N°1, la Universidad concede financiamiento al titular del contrato para que realice una visita de especialista en la Universidad de Tarapacá, por un periodo de tres meses, octubre, noviembre y diciembre de 2019, en sesiones quincenales, las fechas serán agendadas de común acuerdo entre el titular del contrato y la Sra. Andrea Larrazábal Miranda, Directora de la carrera de Medicina y Gestor Línea Fortalecimiento Académico ESR UTA1895.

Que, la Universidad pagará los gastos necesarios al titular del contrato la suma alzada de \$2.737.500.- (dos millones setecientos treinta y siete mil quinientos pesos), para el desarrollo de la actividad, con cargo al centro de costo 3287 "UTA1895 *Mejoramiento de las carreras universitarias*", de acuerdo al detalle establecido en la cláusula tercera del contrato de financiamiento que se aprueba por el presenta acto administrativo:

Gastos	Aporte MECESUP (\$)	Aporte Institucional (\$)	Total Aportes (\$)
Pasajes Aéreo	\$1.500.000.-	\$0.-	\$1.500.000.-
Mantención	\$1.237.500.-	\$0.-	\$1.237.500.-
Total	\$2.737.500.-	\$0.-	\$2.737.500.-

Que, el presente contrato tiene por objetivo general apoyar el proceso de autoevaluación en el contexto de la reacreditación de la carrera de Medicina, acreditada hasta septiembre de 2020. El informe de acreditación debe presentarse entre diciembre de 2019 y enero del siguiente año.

Que, el financiamiento para el titular del contrato contrae las siguientes obligaciones:

1. Adjuntar al contrato su currículum (Anexo N°3).
2. Realizar estrictamente las actividades acordadas en los lugares y plazos que se señalan en el Anexo N°1.
3. Proporcionar a la Universidad toda la información que le sea requerida en el marco de las actividades a desarrollar durante su *visita* en virtud del presente contrato.
El retraso y/o incumplimiento total o parcial, de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término a la visita y hacer exigible el reintegro del total de las sumas percibidas por el presente contrato.
4. Entregar al finalizar la visita **un Informe** de las actividades desarrolladas durante la misma. posteriores al fin de la visita, la titular del contrato deberá reintegrar el total de las sumas percibidas por el presente contrato.

El mérito a lo solicitado por la Doña Eliana Reyes Cayo, Coordinadora de la Unidad de Convenio de Desempeño, mediante traslado MC N°062/2019, de octubre 08 de 2019.

RESUELVO:

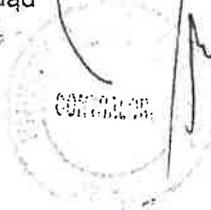
1. Apruébase Contrato de Visita de Especialista y sus anexos, suscrito entre el **Sr. Octavio Enríquez Lorca**, nacionalidad Chilena, cedula de identidad [REDACTED], y la Universidad de Tarapacá, celebrado con fecha 30 de septiembre de 2019; contenido en documento adjunto compuesto de 14 (catorce) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA/PLC/gcl.


CONSEJO DE


ALFONSO DÍAZ AGUAD
Vicerrector Académico

05 OCT 2019

**CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA**

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 254/2019

ARICA, 05 de noviembre de 2019.

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR

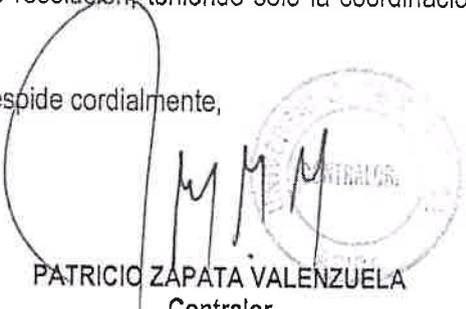
A: SR. ALFONSO DÍAZ AGUAD - VICERRECTOR ACADÉMICO

=====

Esta Contraloría ha recibido para su revisión, Resolución Exenta VRA N° 0.264/2019, de fecha 14 de octubre de 2019, el cual aprueba contrato de visita de especialista entre la UTA y don Octavio Enríquez Lorca.

Al respecto, se cursa la referida resolución, haciendo presente que la Dra. Andrea Larrazábal Miranda, no detenta el cargo de Directora de la Escuela de Medicina, como se menciona en el párrafo segundo de la presente resolución, teniendo sólo la coordinación de dicha unidad académica.

Sin otro particular, se despide cordialmente,


PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor

PZV/yrs

cc.: Arch. / Corr.

Incl.: Resolución Exenta VRA N° 0.264/2019. Original.

ARICA, Octubre 04 de 2019

TRASLADO MC Nº 062/2019

DE : ELIANA REYES C., Coordinadora Unidad Convenios de Desempeño

A : CARLOS LEIVA S., Vicerrector (S) Académico

AGRADECERÉ A UD.:

<input type="checkbox"/>	Conversar conmigo	<input checked="" type="checkbox"/>	Para su información y fines pertinentes
<input type="checkbox"/>	Proporcionar más información	<input type="checkbox"/>	Para su difusión
<input type="checkbox"/>	Comunicar a los interesados	<input type="checkbox"/>	Hacer circular
<input type="checkbox"/>	Analizar e informar por escrito	<input type="checkbox"/>	Reciba en devolución

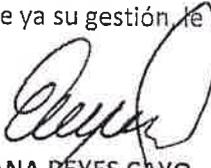
OBSERVACIONES:

Mediante la presente, y en el marco de las actividades del proyecto de Salud ESR UTA1895, me dirijo a Ud. para solicitar la oficialización de "Contrato de visita de especialista" de los siguientes profesionales:

- **Sra. Patricia Mora Rodríguez**, quien participará en reuniones vinculadas al programa de Magíster en Física Médica en Diagnóstico por Imagen.
- **Sr. Octavio Enríquez Lorca**, quien apoya el proceso de autoevaluación en el contexto de la reacreditación de la carrera de Medicina.

Al respecto cabe señalar que ambos contratos fueron revisados y cuentan con la aprobación del Analista del DFI y de la Dirección de Asuntos Legales.

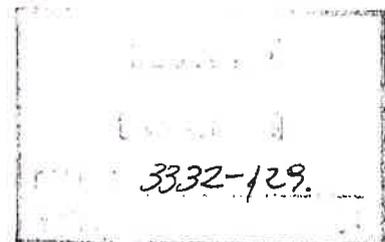
Agradeciendo desde ya su gestión, le saluda atentamente,



ELIANA REYES CAYO
Coordinadora

Unidad Convenios de Desempeño

ADJ: - Lo indicado
- Archivo
ERC/ccr



EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL 2018

UTA1895 "Mejoramiento de las carreras universitarias del área de la salud de la Región de Arica y Parinacota"

CONTRATO DE VISITA DE ESPECIALISTA

En Arica, a 30 de Septiembre de 2019, entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, representada por el Vicerrector Académico Sr. **ALFONSO DÍAZ AGUAD**, ambos domiciliados en Av. General Velásquez N°1775, en adelante e indistintamente "la Universidad" y don **OCTAVIO ENRÍQUEZ LORCA**, nacionalidad Chilena, RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] - Concepción, en adelante e indistintamente el "titular del contrato", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Visita.

La Universidad financiará la realización de una visita al titular del contrato, en la Universidad de Tarapacá, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y a las contenidas en el Anexo N° 1 que, firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO: Duración.

La visita se realizará por un período de tres meses –octubre, noviembre y diciembre- de 2019, en sesiones quincenales. Las fechas definitivas para el desarrollo de las actividades, serán agendados de común acuerdo entre el titular del contrato y la Sra. Andrea Larrazábal Miranda, Directora de la carrera de Medicina y Gestor Línea Fortalecimiento Académico ESR UTA1895.

TERCERO: Financiamiento.

La Universidad pagará los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad al titular del contrato, con cargo al centro de costo 3287 "UTA1895 Mejoramiento de las carreras universitarias", según la siguiente estimación:

Gasto	Aporte MECESUP (\$)	Aporte Institucional (\$)	Total Aportes (\$)
Pasaje aéreo	1.500.000.-	0.-	1.500.000.-
Mantención	1.237.500.-	0.-	1.237.500.-
Total	2.737.500.-	0.-	2.737.500.-



Se pagará al titular del contrato el pasaje aéreo ida-vuelta en clase económica en ruta directa al destino. El monto de los recursos asignados al titular del contrato (para alojamiento, alimentación, traslado dentro de la ciudad, entre otros) deberá regirse y estimarse de acuerdo a las disposiciones vigentes en la Universidad.

El aporte referido al pasaje aéreo se encontrará supeditado al costo real a pagar el día de la compra, el que necesariamente deberá verificarse en forma coetánea o posterior a la aprobación del presente contrato por acto administrativo fundado.

Cualquier otro gasto adicional por concepto de material docente, atención médica y otros, serán de cargo del titular del contrato.

La Universidad podrá financiar, con recursos propios, otros gastos en que incurra el titular del contrato, según la desagregación y en los términos acordados con la institución y que se señalan en el Anexo N° 2. "Gastos Financiados por la Universidad con recursos propios", que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

CUARTO: Obligaciones del titular del contrato.

El titular del contrato contrae las siguientes obligaciones:

1. Adjuntar al contrato su currículum (Anexo N°3).
2. Realizar estrictamente las actividades acordadas en los lugares y plazos que se señalan en el Anexo N°1.
3. Proporcionar a la Universidad la información requerida en el marco de las actividades a desarrollar durante su visita en virtud del presente contrato.

El retraso y/o incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término a la visita y hacer exigible el reintegro del total de las sumas percibidas por el presente contrato.

4. Entregar al finalizar la visita un **Informe** de las actividades desarrolladas durante la misma. En caso de no entregar el Informe en un período máximo de siete (07) días hábiles posteriores al fin de la visita, el titular del contrato deberá reintegrar el total de las sumas percibidas por el presente contrato.



El reintegro deberá efectuarse según el valor actualizado que se determine en la normativa vigente y será efectuado a simple requerimiento del Vicerrector Académico de la Universidad y dentro de un plazo de treinta (30) días de notificado.

QUINTO: Obligaciones de la Universidad.

La Universidad contrae la obligación de establecer las condiciones necesarias durante el período de desarrollo de las actividades del titular del contrato, las cuales se detallan en el Anexo 4. "Otras Condiciones", que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEXTO: Restricciones.

El titular del contrato estará sujeta a las siguientes restricciones:

- (i) No podrá realizar la visita en la misma Universidad en que trabaja.
- (ii) No podrá cambiar el lugar elegido para hacer la visita como tampoco el programa y objetivos acordados con la Universidad. Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes, y dicha modificación no surtirá efectos hasta que el Ministerio de Educación, a través del DFI, exprese su conformidad.

SÉPTIMO: Equipos y Materiales Suministrados por la Institución.

Los equipos y materiales que la Universidad facilite al profesional visitante, o que éste compre con fondos suministrados por la Universidad serán de exclusiva propiedad de ésta última y así se identificarán en la factura de compra.

OCTAVO: Publicaciones.

Las publicaciones que se generen durante el período de desarrollo de la visita deberán en todos los casos mencionar a la Universidad y el apoyo del Ministerio de Educación, a través del DFI.

NOVENO: Solicitud de Antecedentes.

La Universidad queda facultada para solicitar, en forma directa, de las instituciones o personas competentes, los antecedentes que se requieran para la administración y control de la visita.

DÉCIMO: Personería.

La personería jurídica de **Don ALFONSO DÍAZ AGUAD**, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto TRA N°335/129/2018 de julio 25 de 2018 y DFL 150 de 11 de diciembre de 1981 del Ministerio de Educación.



DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares.

El presente Contrato y sus Anexos, se extiende en dos ejemplares, todos del mismo tenor y validez, quedando uno de ellos en poder del titular de contrato.



OCTAVIO ENRÍQUEZ LORCA
Titular del Contrato



ALFONSO DÍAZ AGUAD
Vicerrector Académico
Universidad de Tarapacá



LISTA DE ANEXOS

ANEXO N°1: PROGRAMA DE ACTIVIDADES

ANEXO N°2: GASTOS FINANCIADOS POR LA UNIVERSIDAD CON RECURSOS PROPIOS

ANEXO N°3: CURRICULUM

ANEXO N° 4: OTRAS CONDICIONES



**ANEXO N° 1
PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

OBJETIVO GENERAL DE LA VISITA

El objetivo de la visita del Dr. Octavio Enríquez es apoyar el proceso de autoevaluación en el contexto de la reacreditación de la carrera de Medicina, acreditada hasta septiembre de 2020. El informe de acreditación debe presentarse entre diciembre de 2019 y enero del siguiente año.

APORTES DE LA ACTIVIDAD AL PROYECTO

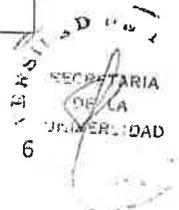
Reuniones de trabajo durante 2 o 3 tardes con la participación de académicos de la carrera de Medicina para revisión del informe de autoevaluación, formulario de autoevaluación, ajustes al plan de estudio, ajustes al plan de desarrollo y generación del nuevo plan de mejoras de la carrera.

APORTES DEL ACADÉMICO AL PROYECTO

La experiencia del Dr. Octavio Enríquez, médico con especialidad en Cardiología, con vasta experiencia en educación médica, Vicerrector de la Universidad Andrés Bello Sede Concepción, Vicepresidente del Colegio Médico de la región del Bío Bío entre el 2008 y el 2011, Decano de la Facultad de Medicina de la U. de Concepción y Presidente de la Asociación de Facultades de Medicina de Chile ASOFAMECH, resulta fundamental como asesor, para enfrentar de mejor manera el nuevo proceso de acreditación de la carrera de Medicina de la U. de Tarapacá.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

MES	CONVOCATORIA
OCTUBRE	<p>Sesión 1 (Primera quincena)</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Seguimiento y análisis del proceso de autoevaluación con la comisión de autoevaluación de la carrera de Medicina. ❖ Revisión de capítulo 11: efectividad y resultado del proceso formativo. ❖ Revisión de capítulo 2: integridad <p>Lugar: Sala de reuniones carrera de Medicina</p>



	<p>Sesión 2 (Segunda quincena)</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Seguimiento y análisis del proceso de autoevaluación con la comisión de autoevaluación de la carrera de Medicina. ❖ Revisión de capítulo 6: organización y administración. ❖ Revisión de capítulo 7: personal docente. <p>Lugar: Sala de reuniones carrera de Medicina</p>
NOVIEMBRE	<p>Sesión 1 (Primera quincena)</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Seguimiento y análisis del proceso de autoevaluación con la comisión de autoevaluación de la carrera de Medicina. ❖ Revisión de capítulo 3: perfil de egreso. ❖ Revisión de capítulo 4: plan de estudio. <p>Lugar: Sala de reuniones carrera de Medicina</p> <p>Sesión 2 (Segunda quincena)</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Seguimiento y análisis del proceso de autoevaluación con la comisión de autoevaluación de la carrera de Medicina. ❖ Revisión de capítulo 8: infraestructura y recursos para el aprendizaje. ❖ Revisión de capítulo 10: Creación e investigación formativa por el cuerpo docente. <p>Lugar: Sala de reuniones carrera de Medicina</p>
DICIEMBRE	<p>Sesión 1 (Primera quincena)</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Seguimiento y análisis del proceso de autoevaluación con la comisión de autoevaluación de la carrera de Medicina. ❖ Revisión de capítulo 12: autorregulación. ❖ Revisión de plan de mejora. <p>Lugar: Sala de reuniones carrera de Medicina</p>



DICIEMBRE	<p>Sesión 2 (Segunda quincena)</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Seguimiento y análisis del proceso de autoevaluación con la comisión de autoevaluación de la carrera de Medicina.❖ Propuesta de ajuste al plan de desarrollo estratégico.❖ Revisión informe y formulario de acreditación. <p>Lugar: Sala de reuniones carrera de Medicina</p>
------------------	--



OCTAVIO ENRÍQUEZ LORCA
Titular del Contrato



ALFONSO DÍAZ AGUAD
Vicerrector Académico
Universidad de Tarapacá

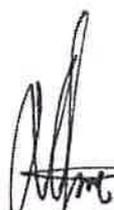


ANEXO N°2
GASTOS FINANCIADOS POR LA UNIVERSIDAD CON RECURSOS PROPIOS

La Universidad de Tarapacá, no financiará con recursos propios gastos adicionales del titular del contrato.



OCTAVIO ENRÍQUEZ LORCA
Titular del Contrato



ALFONSO DÍAZ AGUAD
Vicerrector Académico
Universidad de Tarapacá



**ANEXO N°3
CURRICULUM VITAE
(Versión Resumida)**

Nombre : Octavio Enríquez Lorca
Fecha de nacimiento : [redacted] - Concepción
RUT : [redacted]
Domicilio : [redacted]

ESTUDIOS BÁSICOS

- o Colegio Francés "Charles de Gaulle" de 1° Preparatoria a 3° Humanidades (1957-1966)
- o Colegio Concepción de 4° a 6° Humanidades (1967-1969)

ESTUDIOS SUPERIORES

Universidad de Concepción. Facultad de Medicina. Marzo 1970 a marzo 1977.

TITULO PROFESIONAL

Médico Cirujano. Universidad de Chile. 03.05.1977

ESTUDIOS DE POSTGRADO

- o Especialización en Cirugía General. 1° de mayo de 1977 al 30 de abril de 1980. Hospital Clínico Regional Guillermo Grant Benavente. Facultad de Medicina. U. de Concepción. Título Universitario de Especialista y Certificación de CONACEM N° 0357.
- o Subespecialización en Cirugía Cardiovascular, septiembre 1981 a diciembre de 1982, Hospital Broussais. Universidad de París VI y Hospital Marie Lannelongue. Profesores Dubost, Carpentier y Blondeau.
- o Certificación de Especialistas en Cirugía Torácica y Cardiovascular. CONACEM N° 0788.
- o Estadía de reciclaje en Cirugía Cardiovascular, abril a junio de 1988, Hospital Laennec y Clinique du Bois de Verriere, París, Franelas,

CARRERA ACADÉMICA

Universidad de Concepción, Facultad de Medicina, ingresa como:

- o Instructor en 1977
- o Profesor Auxiliar, 1982
- o Profesor Asistente, 1984
- o Profesor Asociado, 1990
- o Profesor Titular 1997.
- o Director de Postgrado 1990 a 1992
- o Vicedecano Facultad 1992 - 1999
- o Decano, julio 1999 a junio de 2008 (tres períodos)

ASOCIACIÓN DE FACULTADES DE MEDICINA DE CHILE. ASOFAMECH

- o Presidente desde año 2002, hasta marzo de 2008, (en que renuncia voluntariamente para asumir otras funciones) (tres periodos).





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



Convenios de Desempeño Integración y Desarrollo

- Integrante del Consejo Científico Consultivo Asesor del Auge en representación de Asofamech 2005 - 2008
- Integrante del CONIS, Consejo Nacional de Investigación en Salud, en representación de Asofamech, desde marzo de 2007 a marzo de 2008.

PAR REVISOR DE TRABAJOS CIENTÍFICOS DE LA REVISTA MÉDICA DE CHILE

Desde el año 2000 a la fecha.

ACREDITACIÓN

- Integrante Comisión Estándares de Acreditación del Consejo Superior y Asofamech 1994 - 1998.
- Integrante como Evaluador Externo de la Comisión de Autorregulación Concordada del Consejo de Rectores en materia de creación de nuevas carreras (1999). Universidad de La Serena y Universidad Católica del Norte.
- Par Evaluador Externo de la CNAP, en procesos de acreditación Institucional y de carreras de Medicina, desde 2004. Universidad Diego Portales y Universidad Antofagasta respectivamente.
- Par Evaluador Externo Internacional del SINAES (Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior de Costa Rica):
 - ✓ Universidad de Costa Rica - UCR del 11 al 15 de junio de 2001.
 - ✓ Universidad de las Ciencias Médicas - UCIMED del 24 al 27 de febrero del 2003.
 - ✓ Universidad de Iberoamérica, UNIBE, del 20 al 24 de septiembre del 2004.
 - ✓ Universidad Latina de Costa Rica, del 27 de junio al 01 de julio del 2005.
 - ✓ Par evaluador en proceso de acreditación en UNIBE, febrero 2009.
- Miembro de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA Chile, desde abril 2007 (elegido como figura destacada del ámbito de una organización profesional o disciplinaria) al 30 de septiembre de 2010.
- Par evaluador externo, proceso acreditación carrera de medicina Universidad hispanoamericana. Sistema nacional acreditación de la educación Superior en Costa Rica. Informe de consistencia. Agosto 2009
- Participación en Seminario La Acreditación de Programas de formación en medicina y la orientación hacia la APS. Organizado por la Organización Panamericana de la Salud, Conferencia la Experiencia en Chile. 30 de junio al 2 de Julio - Lima - Perú. 2009
- Charlas "Divulgación sobre Acreditación de Carreras de Medicina" Universidad San Sebastián. Sedes Concepción y Puerto Montt. Octubre 2009.
- Expositor en Conferencia Acreditación. Fundamentos Situación Actual y Proyecciones. Academia de Medicina del Instituto de Chile, julio 2010.
- Integrante de Comisión Expertos Internacionales que formuló los estándares de Acreditación para SINAES de Costa Rica (mayo a septiembre 2012).
- Evaluación Externa Internacional proceso de Acreditación de la Carrera de Medicina de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, Lima Perú. Octubre 2014.



PROYECTOS MECESUP

- Director Alterno Proyecto Mecesus 0410, Asociación Facultades de Medicina de Chile: "Desarrollo y Evaluación de un Perfil Común de los egresados de las Escuelas de Medicina de Chile". Director: Dr Beltrán Mena Concha, Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Miembro del Comité Asesor Proyecto Mecesus, Facultad de Medicina de la Universidad de La Frontera de Temuco "Fortalecimiento la Innovación Curricular en el Pregrado de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Frontera".

EN LA UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO

- Vicepresidente del Consejo Desarrollo Regional, desde agosto 2011 hasta marzo 2012.
- Vicerrector de la Sede Concepción, desde abril 2012 a la fecha.

OTROS

- Socio Fundador de ISAPRE Masvida, 1987.
- Presidente de la Sociedad de Inversiones N°8 de la ISAPRE Masvida, desde 1987 hasta 1993, y hoy nuevamente reelecto para dichas funciones.
- Director Corporación Universidad de Concepción, a partir de noviembre de 2010 hasta octubre de 2011.
- Miembro del Directorio de la Clínica Universitaria de Concepción (Masvida), desde el 2008 al 2010.
- Asesor Proyecto creación de la Carrera de Medicina de la Universidad de Magallanes, Punta Arenas, desde julio del 2009 a mayo 2012.

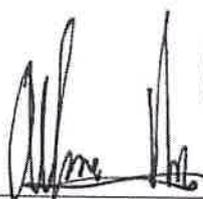


**ANEXO N°4
OTRAS CONDICIONES**

1. En este contrato se deja constancia que a partir de la visita se generará un documento a ser publicado y difundido en el marco del Proyecto **ESR UTA 1895**, bajo los parámetros que en dicho proyecto se establezcan.
2. Por el presente contrato, la Universidad de Tarapacá designa a la Sra. Andrea Larrazábal Miranda, Directora de la carrera de Medicina y Gestor Línea Fortalecimiento Académico del ESR UTA1895, como responsable de la supervisión, ejecución y cumplimiento técnico de las obligaciones derivadas del contrato.



OCTAVIO ENRIQUEZ LORCA
Titular del Contrato



ALFONSO DÍAZ AGUAD
Vicerrector Académico
Universidad de Tarapacá



REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS

ENRÍQUEZ

LORCA

NOMBRES

OCTAVIO LUIS

SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD

M CHILE

FECHA DE NACIMIENTO

[REDACTED]

FECHA DE EMISIÓN

14 ENE 2013

FECHA DE VENCIMIENTO

22 MAYO 2022

FIRMA DEL TITULAR

RUN



N° de Serie: [REDACTED] Inscri Nac: N° 2252,1952, CONCEPCIÓN
Profesión: MÉDICO CIRUJANO



ENRIQUEZ<LORCA<<OCTAVIO<LUIS<<

